

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 265

TEGUCIGALPA: 31 DE ENERO DE 1906

NUMERO 2.649

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la cantidad de \$ 10.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se aprueba una contrata—Se autoriza la cantidad de \$ 633.35—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 240.37—Se autoriza la cantidad de \$ 133.38—Se autoriza la cantidad de \$ 77.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 12.00.

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza un gasto—Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Ramón G. Galindo—Se admite la renuncia de un grado militar—Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro Andino Rodríguez—Se autoriza el gasto de \$ 150.75—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se nombra Instructor Militar de Yuscarán—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra a la señora Juana Dávila administradora de una pensión de montepío—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra interinamente Mayor de la Brigada de Artillería al Teniente Coronel don Marcos Castillo—Se dispone que cese en sus funciones el Subdirector de la Escuela Militar, por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración—Se admite una renuncia—Se nombra profesor de varias asignaturas en la Escuela Militar, Sección de Toncontin, al Capitán don Ramón Castañeda.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00), diez pesos, que se pagará al Gobernador Político del Departamento de Olancho, valor de la rehabilitación de cinco individuos que de la ciudad de Juticalpa vienen a esta capital a prestar el servicio de policiales. Dicha cantidad es imputará a la partida V, capítulo I, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Dr. Manuel G. Zúñiga la renuncia que ha presentado del cargo de

Médico Cirujano del Hospital General de esta ciudad, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que le sustituya en el desempeño de aquel empleo al Dr. don Pablo E. Ayes, con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Marcos Cruz y Josefina Díaz, vecinos de Comayagüela, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Anacleto Reyes y Petronila Flores, vecinos de Orocuina, Departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Justiniano Castellanos e Isabel Tróchez, vecinos de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 20 de enero de 1906,

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice:—“Félix Martínez, Gobernador Político del Departamento, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y Sinfiorano Galindo, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º Galindo se compromete a construir un malecón, que tendrá 80 metros de largo, ó sean trescientos nueve, seis metros cúbicos y que unirá al que en la actualidad está construido al Sur de la Penitenciaría de esta capital con la esquina Norte del puente de La Hoya, a razón de \$ 7.00 el metro cúbico, el cual se sentará sobre la laja, en toda su extensión; del lado del torreón tendrá un metro y medio en la base, por dos metros de alto; del lado del puente tendrá dos metros en la base por tres metros y medio aproximados; y se rematará en todo su largo en un metro de ancho, corriéndose el nivel del torreón al puente. Los materiales todos serán de cuenta del contratista, pudiendo ocupar la piedra que se encuentre cerca del trabajo.

2.º Galindo se compromete a entregar el trabajo en referencia en el término de quince semanas, contadas desde la fecha de la aprobación de esta contrata.

3.º El Gobierno se obliga a su vez a pagar al contratista la cantidad total de (\$ 2.167.20) dos mil ciento sesenta y siete pesos veinte centavos, en la forma siguiente: \$ 250.00 como anticipo, al ser aprobada esta contrata; \$ 1.500.00 en planillas semanales, a razón de \$ 100.00 cada una; y el resto, al ser entregados los trabajos, como queda estipulado.

4.º Para garantizar el presente contrato, Galindo hipoteca una casa de su propiedad, sita en el Alto de La Hoya, de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe, y que linda: al Norte, con casa de Rafael Calona; al Sur, calle de por medio, con casa del Licenciado don Félix Salgado; al Este, con casa de Angelina Andino de Lemus; y al Oeste, con casa de Jesús Velásquez. Dicho inmueble lo posee libre de todo gravamen y lo estima en \$ 1.000.00.

5.º El presente contrato se elevará al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación y demás efectos. En fe de lo cual

Derechos Reservados

firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos seis.—Félix Martínez.—Sinforiano Galindo.—José Antonio C. Andino, testigo.—Antonio Garay Guerrero, y

2.º—La cantidad total de dos mil ciento sesenta y siete pesos veinte centavos que arroja la presente contrata, deberá imputarse á la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 633.35

Tegucigalpa: 20 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 633.35, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante las dos semanas últimas que terminaron el catorce del actual, según comprobantes presentados á este Ministerio. La cantidad referida deberá imputarse á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Antonio Barahona y Josefa Dolores Sierra, vecinos de Maraita, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mercedes Gómez Vaquedano y Jerónima García, vecinos de Soledad, Departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 340.37

Tegucigalpa: 22 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 340.37) trescientos cuarenta pesos treinta y siete centavos, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó ayer. La referida cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 133.38

Tegucigalpa: 22 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad \$ 133.38, valor de los materiales empleados en los trabajos que se ejecutaron en la Escuela de Artes y Oficios, de orden de este Ministerio, durante el mes de diciembre último, de la manera siguiente: 1.º en el Palacio, \$ 97.13; 2.º en la Dirección General de Policía, \$ 36.25. Dicha cantidad se imputará así: el número 1.º á la partida X, capítulo II; y el número 2.º á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 77.50

Tegucigalpa: 22 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 77.50, que se pagará al Gobernador Político de Choluteca, valor de las medicinas empleadas en los enfermos del presidio de la cabecera de aquel Departamento, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo anterior. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 23 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Roberto Martínez y Amelia T. Augustinus, vecinos de Nacaome, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la

Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 25 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Arturo Gutiérrez y Mercedes Cruz, vecinos de Comayagua, Departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 12.00

Tegucigalpa: 25 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de doce pesos, que se pagará á don Luis Arguello, valor de tres sellos que hizo para el servicio de este Ministerio y de la Gobernación Política del Departamento de Colón. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1905.

Teniendo que aprovechar los servicios del Instructor de la guarnición de Yuscarán, Capitán don Ramón Castañeda, en esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Administrador de Rentas de aquel departamento se le pague la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que se traslade á esta capital. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yuscarán pague á don Eduardo Bonilla la cantidad de (\$ 44.75) cuarenta y cuatro pesos

setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yoro pague al Doctor Pio-Suárez la cantidad de (\$ 36.50) treinta y seis pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre últimos. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar el pago de los sueldos que devengó el Comandante 2.º don Guillermo Ayes Canelas, durante el tiempo que desempeñó la Mayoría de Plaza de Iruña. Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Ramón C. Galindo

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar del servicio militar obligatorio al miliciano Ramón C. Galindo, vecino de Salaco, en el departamento de Yoro, por haber comprobado con certificaciones de dos facultativos, uno de ellos, el Médico Forense de esta ciudad, que tiene anquilosadas las articulaciones de las primeras y segundas falanges de los dedos cordial, anular y meñique de la mano derecha, lo que le imposibilita absolutamente para el servicio en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Eusebio George, vecino de Yoro, la renuncia que interpuso del grado de Teniente del Ejército, por haber cumplido más de cuarenta años. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro Andino Rodríguez

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud en que don Nicolás Rodríguez, vecino de San Juan de Flores, pide se declare exento del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro Andino Rodríguez, fundándose en ser el único hijo que tiene y vive a su lado, contribuyendo con su trabajo personal a su sostenimiento, que no puede suministrarse el peticionario por su avanzada edad y las graves enfermedades que padece, según comprobó legalmente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 150.75

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague a don Enrique Köhneke la cantidad de (\$ 150.75) ciento cincuenta pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.00) cinco pesos, que el Administrador de Rentas de El Paraíso pagará al Comandante de Armas de aquel departamento, por igual suma que el expresado Comandante invertirá en habilitar diez milicianos, para su traslación de Tegucigalpa a Yuscarán, en donde prestarán servicio de guarnición. Este gasto se imputa

rá a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 100.00, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagó al General don Félix Martínez para sus gastos de traslación a esta capital, con el objeto de desempeñar la Comandancia de Armas de este departamento. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Coronel don Florencio Tejada Reyes la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que se traslade a Yuscarán, con el objeto de hacerse cargo de la Comandancia de Armas de aquella Sección Militar. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra Instructor Militar de Yuscarán

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

Teniendo el Gobierno el propósito de utilizar en otro destino público los servicios del Capitán don Ramón Castañeda, Instructor de la guarnición y milicias de la Sección Militar de Yuscarán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo en el desempeño del referido empleo, al Comandante 2.º don Román Díaz M., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Coronel don Juan Pablo Urrutia la renuncia que interpuso del empleo de Comandante de Armas de la Sección Militar

de Yuscarán, rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado; y nombrar para sustituir al Coronel Urrutia en el desempeño de la Comandancia indicada, al Coronel don Florencio Tejeda Reyes interinamente y con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra a la señora Juana Dávila administradora de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el General don Florencio Mejía Juárez, administrador de la pensión de montepío del menor Alfredo Justiniano Ordóñez, con valor de (\$ 10.00) diez pesos, creada por acuerdo de 20 de septiembre de 1900, en virtud de haber muerto su padre, el Comandante 1.º don Gregorio Soliz, al servicio del Gobierno, el 10 de febrero de 1894, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Juana Dávila, abuela del favorecido, administradora de dicha pensión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Luis Sánchez, vecino de Colomoncagua, departamento de Intibucá, la renuncia que interpuso del grado de Teniente del Ejército, por haber cumplido más de cuarenta años, según comprobó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Nacaome pague a don Diego Zúñiga la cantidad de (\$ 98.15) noventa y ocho pesos quince centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danlí pague al Doctor S. Arriaga la cantidad de (\$ 12.43) doce pesos cuarenta y tres centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague al Doctor Jesús Bendaña la cantidad de (\$ 63.891) sesenta y tres pesos ochenta y nueve centavos y medio, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Victoriano González la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que le corresponde por el material y hechura de un pabellón nacional para uso de la Comandancia de Armas de Yuscarán. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra interinamente Mayor de la Brigada de Artillería al Teniente-Coronel don Marcos Castillo

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Teniente-Coronel don Marcos Castillo, Mayor de la Brigada de Artillería de esta plaza, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se dispone que cese en sus funciones el Subdirector de la Escuela Militar, por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1905.

Habiendo sido nombrado el Coronel Florencio Tejeda Reyes, Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de El Paraíso, por acuerdo de 9 del mes en curso, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde aquella fecha cese el Coronel Tejeda Reyes en el empleo de Subdirector de la Escuela Militar, Sección de Toncontin.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Capitán Joaquín Medina Pinas la renuncia que ha interpuesto del empleo de Instructor de Infantería de la Escuela de Artillería de esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra profesor de varias asignaturas en la Escuela Militar, Sección de Toncontin, al Capitán don Ramón Castañeda.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Ramón Castañeda profesor de las asignaturas de Ordenanza Militar, Moral Militar, Táctica de Infantería y Geografía Universal, en la Escuela Militar, Sección de Toncontin, con el sueldo de \$ 75.00 mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

En esta Dirección é Inspección Departamental se necesitan maestros para las escuelas de ambos sexos de San Antonio de Oriente, Tatumbla, Talanga, La Libertad, Cururén, Santa Lucía, Sabanagrande, Nueva América, Ojojona y Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar sus solicitudes en todo el mes de la fecha.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1906.

FELIX MARTINEZ.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4